



IDC valores

PROSPECTO

FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC

IDC Valores, S.A.

Se recomienda a todos los inversionistas que antes de tomar una decisión de invertir, consulten, investiguen y se asesoren con su agente de bolsa, agente de valores o asesor de inversión sobre el producto en el cual deseen participar. Este prospecto ha sido desarrollado por IDC Valores, S.A., Agente de Bolsa inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, quien funge como administrador del fondo FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC.

Este prospecto contiene información relevante que incluye aspectos sobre la manera de operar del fondo, así como información general de los valores en que el agente estará invirtiendo de manera sistemática y profesional, por cuenta de los inversionistas. Incluye también las características fundamentales y riesgos identificables a los que puede estar expuesto el inversionista del fondo de inversión.

La información contenida en este prospecto podrá ser modificada en cualquier momento por IDC Valores, S.A. con el propósito de ampliarla y mantener informados a los inversionistas, previa inscripción ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.



Contenido

GENERALIDADES DE UN FONDO DE INVERSIÓN	1
1. Descripción Básica de un Fondo de Inversión.....	1
2. Ventajas de Invertir en un Fondo de Inversión	1
3. Clasificación de los Fondos de Inversión	2
4. Diversificación de Inversión de los Fondos de Inversión	3
FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC.....	4
1. Naturaleza del fondo de inversión FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC.....	4
2. Objetivo del fondo de inversión FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC y descripción del Agente Administrador.....	5
3. Unidades de Participación	9
4. Algunos riesgos asociados a invertir en FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC.....	13
5. Mecanismos para la administración de riesgos.....	16
6. Políticas de inversión	19
7. Comisiones administrativas y de corretaje.....	24
8. Comunicación con Inversionistas.....	26
9. Estructura Organizacional del Agente Administrador.....	27
10. Información sobre el Agente Administrador.....	29



GENERALIDADES DE UN FONDO DE INVERSIÓN

1. Descripción Básica de un Fondo de Inversión

Un “fondo de inversión” surge de la celebración de un contrato¹ por medio del cual un agente recibe dinero de terceras personas (denominadas también inversionistas), naturales o jurídicas, con el objeto de invertirlo por cuenta de éste, de manera sistemática y profesional, en valores de conformidad con lo que establecen los artículos 3 y 74 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (en adelante, la “Ley MVM”) - o los que regulen la materia en el futuro - y el contrato respectivo, y al vencimiento o terminación del mismo se obliga a devolver a los inversionistas el capital o el valor presente de su participación con sus frutos, cargando una comisión por la administración del fondo de inversión.

Los inversionistas de un fondo de inversión obtienen a cambio de su dinero invertido unidades de participación en el fondo cuyo valor se afecta diariamente según la fluctuación de los valores que conformen los activos de este instrumento de inversión. El precio o valor de dichas unidades se obtiene de dividir el patrimonio valorado entre el número de participaciones en circulación. El rendimiento del fondo se hace efectivo en el momento en que el inversionista decide retirar sus participaciones.

2. Ventajas de Invertir en un Fondo de Inversión

Invertir a través de un fondo de inversión presenta varias ventajas, tanto desde el punto de vista de la gestión profesional que se hace de los activos en cartera (valores), como por la diversificación de las inversiones que se administran a través del fondo. Debido a lo anterior, el invertir a través de un fondo presenta, entre otros, los siguientes beneficios:

- Alcanzar economías de escala al momento de ejecutar las inversiones, debido a los volúmenes de inversión que el fondo administra
- Acceso potencial a mejores rendimientos que los obtenidos individualmente por el inversionista
- Menor riesgo al acceder a una cartera diversificada
- Liquidez (dependiendo de las condiciones específicas de cada fondo)
- Información real y oportuna
- Gestión profesional

¹ El contrato de fondo de inversión está regulado en los artículos 74 y 75 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, decreto 34-96 del Congreso de la República y sus reformas.



3. Clasificación de los Fondos de Inversión

Los fondos de inversión se pueden clasificar de acuerdo con el tipo de instrumentos en los que invierten (renta fija y/o renta variable) y de acuerdo con la modalidad del fondo (abierto o cerrado).

Por tipo de Instrumento

- Fondos de Inversión de Renta Fija:
 - Son los fondos que invierten sus recursos en valores de renta fija; es decir que dichos valores pagan un rendimiento, interés o dividendo previamente establecido y fijo durante el tiempo. Ello no implica que el rendimiento que el fondo pague sea fijo ya que los instrumentos en los que el fondo invierte podrán tendrán fluctuaciones en el precio.
- Fondos de Inversión de Renta Variable:
 - Son los fondos que invierten sus recursos en valores de renta variable; cuyo rendimiento, interés o dividendo está sujeto a variaciones en el tiempo por el cambio en el precio de los valores.
- Fondos de Inversión de Renta Mixta:
 - Son los fondos que invierten sus recursos tanto en valores de renta fija como en valores de renta variable, según el criterio del gestor o administrador del fondo, con el fin de mantener un nivel de riesgo moderado, pero permitiendo a los inversionistas tener acceso a una mayor rentabilidad que la que ofrecen los fondos de inversión de renta fija.

Por modalidad del Fondo

- Fondos de Inversión “abiertos”:
 - Son los fondos en los que los inversionistas pueden ingresar en cualquier momento por medio de la compra de participaciones a un valor de participación de mercado; usualmente, tienen vida indefinida y el capital invertido en el mismo podrá variar de acuerdo con salidas o entradas de inversionistas.
- Fondos de Inversión “cerrados”:



- Son los fondos que se constituyen con una cantidad fija máxima de participaciones, con cuya colocación se busca llegar a un monto definido de inversión. Al alcanzar ese monto, el fondo estará cerrado a nuevos inversionistas y no podrá continuar captando recursos. Usualmente estos fondos tienen un plazo de vida definido, al término del cual el fondo liquidará sus posiciones y repartirá los beneficios obtenidos a los participantes.

4. Diversificación de Inversión de los Fondos de Inversión

Dentro de la administración del riesgo, el administrador del fondo deberá velar por mantener una diversificación adecuada. El objetivo de la diversificación deberá ser la inclusión de activos no correlacionados, es decir, valores complementarios que no sigan los mismos patrones de riesgo. Un fondo de inversión debe estar diversificado a pesar de tener una estrategia de inversión específica. A manera de ejemplo, si el fondo se especializa en renta fija debe estar diversificado dentro de esta categoría y por lo tanto invertir en instrumentos de renta fija de distintos emisores, pertenecientes a diferentes industrias o sectores económicos, con distintos plazos y en distintos países.

FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC

1. Naturaleza del fondo de inversión FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC

El fondo de inversión FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC (en adelante también denominado como el “Fondo”) es un fondo de renta mixta², modalidad abierta³ y de mercado de dinero que invierte en valores emitidos por emisores públicos o privados, de conformidad con lo que establece el Contrato y este Prospecto. Su agente administrador es IDC Valores, S.A. (en adelante el “Agente”, el “Agente Administrador” o “IDC Valores”, indistintamente), quien recibirá dinero del Inversionista con el objeto de invertirlo por cuenta de éste, de manera sistemática y profesional, en valores de conformidad con lo que establecen los artículos 3 y 74 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (en adelante, la “Ley MVM”) - o los que regulen la materia en el futuro - y el Contrato, y frente al requerimiento del Inversionista (solicitud de desinversión) o al vencimiento o terminación del mismo se obliga a devolver el capital recibido con sus frutos, cargando una comisión cuyo monto se define en el Contrato y este Prospecto.

Es importante considerar que FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC puede presentar variaciones en el valor de sus participaciones, al alza o a la baja, y que podría darse la situación que no genere beneficios mensuales.

El Fondo está diseñado para los Inversionistas que requieran disponer de su capital en el mediano plazo, buscando realizar una inversión con el propósito de maximizar el crecimiento de su patrimonio por medio del Fondo, con un riesgo diversificado y un rendimiento atractivo. Es importante que el Inversionista conozca el nivel de riesgo que asume al invertir en un fondo de inversión y se asesore con un asesor independiente o con el Agente Administrador sobre los riesgos que conllevará invertir en FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC; para el efecto, en el Contrato del Fondo

² Un fondo de renta mixta es aquel cuyos recursos se invierten tanto en valores de renta fija como en valores de renta variable, según el criterio del gestor o administrador del fondo, con el fin de mantener un nivel de riesgo moderado, pero permitiendo a los inversionistas tener acceso a una mayor rentabilidad que la que ofrecen los fondos de inversión de renta fija.

³ Un fondo abierto es aquel en el que los inversionistas pueden ingresar en cualquier momento por medio de la compra de participaciones a un valor de participación de mercado; usualmente, tienen vida indefinida y el capital invertido en el mismo podrá variar de acuerdo con salidas o entradas de inversionistas.



se ha incluido una serie de declaraciones que el Inversionista debe aceptar, previo a la firma del Contrato.

2. Objetivo del fondo de inversión FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC y descripción del Agente Administrador

FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC	FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC es un fondo de inversión de renta mixta de modalidad abierta, dirigido a Inversionistas que buscan rentabilidad con riesgo moderado. El Fondo ha sido creado para los Inversionistas que desean tener exposición a valores de renta fija y variable con mejores expectativas de rentabilidad a corto y mediano plazo que la obtenida en certificados de depósito bancarios. El portafolio de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC estará conformado fundamentalmente tanto por valores de emisores estatales como corporativos, públicos o privados, con plazos generalmente superiores a un año. Con el propósito de mitigar y controlar los riesgos inherentes a este tipo de inversiones, el Agente Administrador buscará tener una diversificación adecuada tanto a nivel de emisores como tipo de valores, plazo y localización geográfica.
Agente Administrador de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC	IDC Valores S.A. es un Agente de Bolsa registrado ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. IDC Valores, S.A. forma parte de IDC Network, corporación conformada desde el año 1995, con 30 años de trayectoria en el mercado centroamericano,



	especializándose en asesoría financiera, fusiones y adquisiciones, proyectos de desarrollo inmobiliario, inversiones en energía eléctrica e infraestructura, así como la administración de inversiones de capital privado en distintas industrias a través de la conformación de fondos de inversión en Guatemala y en el extranjero. IDC Valores S.A. será el Agente Administrador y gestor activo de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC.
Actividades del Agente Administrador	El Agente Administrador buscará maximizar el valor de los aportes hechos por los Inversionistas a través de inversiones diversificadas, esperando lograr un rendimiento superior al promedio de las tasas de interés pasivas en quetzales pagadas por las instituciones que operan dentro del sistema bancario guatemalteco cuyos plazos sean mayores a un año. Las principales actividades del Agente Administrador son: • Invertir los recursos de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC por cuenta del Inversionista en títulos valores de conformidad con lo que establece la Ley MVM y a las disposiciones emanadas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos y Vigilancia. • Controlar y administrar el flujo de caja del Fondo. • Mantener y llevar la contabilidad del Fondo. • Calcular diariamente el valor actual neto (VAN) de las Unidades de Participación (según se definen estas más adelante). • Mantener relación y monitoreo financiero de las entidades en



	donde los recursos del Fondo estén invertidos. • Generar estados de cuenta en la periodicidad indicada en el Contrato. • Elaborar un informe mensual con la composición de cartera del Fondo y rendimientos generados durante cada período. • Atender a las solicitudes de inversión o desinversión de los Inversionistas. • Cuando el inversionista solicite una desinversión, entregar el valor de sus Unidades de Participación de acuerdo con lo establecido en el Contrato, aplicando las comisiones correspondientes. • Establecer una Tasa de Rendimiento Objetivo para cada período correspondiente y notificarle oportunamente al Inversionista en el plazo estipulado. • Buscar nuevas oportunidades de inversión para el Fondo. • Gestionar el diferencial cambiario.
Período de Permanencia Obligatoria	El Período de Permanencia Obligatoria tiene una duración de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente en que los fondos invertidos por el Inversionista estén disponibles en la cuenta del Fondo que maneje el Agente Administrador. No obstante, el Inversionista podrá: i. mantener activa su inversión, a partir de cumplido el tercer año del Período de Permanencia Obligatoria, siempre que continúe haciendo los aportes mensuales mínimos; y, ii. solicitar la desinversión total o parcial de sus Unidades de Participación, de



	conformidad con lo establecido en el Contrato.
Monto Mínimo de Inversión (Inicial y Mensual)	El monto mínimo de inversión inicial, por Inversionista, será de diez mil quetzales (Q10,000.00). A partir de la inversión inicial, el Inversionista se obliga a realizar incrementos de inversión mensuales acordados en el Contrato, monto que podrá ser incrementado en múltiplos de cien quetzales (Q100.00), sujeto a los límites que establece este Prospecto y el Contrato. El saldo mínimo que cada Inversionista deberá tener como participación total en el Fondo debe ser siempre igual o superior al aporte inicial que haya realizado, teniendo como mínimo diez mil quetzales (Q10,000.00). Se debe tomar en cuenta que los aportes superiores al aporte mínimo mensual establecido no exoneran al Inversionista de aportaciones posteriores. No habrá montos mínimos o máximos para las desinversiones, pudiendo desinvertirse Unidades de Participación parciales o totales. Tanto las inversiones como las desinversiones se harán constar en certificados.
Registros Contables del Agente Administrador	Los valores que componen los activos de inversión (valores) de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC serán en todo momento de exclusiva propiedad de los Inversionistas activos del Fondo y deberán ser contabilizados por el Agente Administrador en su contabilidad en cuentas de orden, manteniendo total independencia entre los activos propios del Agente Administrador y los que corresponden al FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO



	QUETZALES IDC, tal como se establece en el artículo 75 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.
--	---

3. Unidades de Participación

Unidades de Participación	Al realizar una inversión, el Inversionista aporta dinero al Fondo adquiriendo unidades de participación (a lo largo de este prospecto, las “Unidades de Participación”), las cuales confieren al Inversionista el derecho a una parte alícuota de los valores en los que está invertido el Fondo, así como de las ganancias o pérdidas que genere el mismo.
Constancias	Las Unidades de Participación de los Inversionistas se harán constar en cada Certificado de Inversión y en los estados de cuenta periódicos que el Agente Administrador entregue al Inversionista. Dichos documentos indicarán, entre otra información que el Agente Administrador estime necesario hacer saber al Inversionista, el total de Unidades de Participación adquiridas, la fecha de adquisición, y el valor de las Unidades de Participación.
Valor Actual Neto (VAN) del Fondo	El valor actual neto del Fondo se obtiene de la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos, según su valorización diaria; este cálculo se realiza al final del cierre contable de cada día calendario. Para la determinación del valor actual neto, los activos y pasivos se valoran de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).
Cálculo del Valor de las Unidades de Participación	El valor o precio de la Unidad de Participación se obtiene al dividir el valor actual neto (VAN) del Fondo, calculado al final de cada día, entre el número de



	Unidades de Participación en circulación al final del mismo día.
Valor Inicial de las Unidades de Participación	Cada Unidad de Participación tendrá un valor inicial de Q.1.00 (un quetzal). Dicho valor aumentará o disminuirá diariamente, según el valor actual neto (VAN) y la cantidad de Unidades de Participación en circulación, calculados al final de cada día. El 1 de enero de cada año calendario el valor de la Unidad de Participación volverá al valor inicial de Q1.00 (un quetzal).
Valor o Precio de Suscripción de las Unidades de Participación para inversiones	El valor o precio que regirá para la suscripción de Unidades de Participación será el calculado al cierre del día anterior de acuerdo con la metodología anteriormente descrita.
Incremento de Participación	Los Inversionistas que deseen incrementar su participación mediante adquisición adicional de Unidades de Participación lo podrán realizar notificándolo al Agente Administrador, quién recibirá dicho aviso en cualquier día hábil. El Inversionista podrá incrementar su inversión inicial mediante aportaciones dinerarias adicionales, sujeto a los límites que establece el Contrato y este Prospecto; dicho incremento deberá notificarlo inmediatamente a IDC Valores por medio de los canales autorizados de comunicación escrita o digital, adjuntando las constancias de los depósitos o transferencias de los montos correspondientes a las inversiones adicionales que haga en el Fondo. Cualquier incremento de inversión se operará y acreditará a partir del día hábil siguiente en que el Inversionista notifique el incremento de inversión y los fondos estén disponibles en la cuenta del Fondo que maneje el Agente Administrador, momento a partir del cual, igualmente, se iniciarán a generar los rendimientos a favor del Inversionista. Por cada inversión



	realizada, el Agente Administrador entregará al Inversionista un Certificado de Inversión.
Rendimiento de Unidad de Participación	El Inversionista recibirá el rendimiento completo producido por sus Unidades de Participación en el FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC, menos los impuestos correspondientes y las comisiones que cobre el Agente Administrador.
Rendimiento del Inversionista	El Rendimiento del Inversionista corresponderá al cambio que ocurra en el valor de las Unidades de Participación, computado a partir de que inicie su participación en el Fondo hasta que solicite la desinversión parcial o total, según corresponda para cada Unidad de Participación.
Desinversión de las Unidades de Participación	Los Inversionistas que deseen realizar una desinversión total o parcial del Fondo lo podrán solicitar mediante el envío de una solicitud física debidamente firmada por las personas autorizadas o de forma electrónica a través de la dirección de correo electrónico abajo indicada, dirigida a IDC Valores, la cual se hará en los formatos proporcionados por IDC Valores y debe entregarse exclusivamente por los medios que el Agente Administrador le indique al Inversionista, o bien a través de los medios digitales que el Agente Administrador ponga a disposición del Inversionista. Las solicitudes serán recibidas por IDC Valores cualquier día hábil y serán atendidas en orden de su presentación. En todos los casos, salvo que el Contrato y/o este Prospecto indiquen lo contrario, los montos correspondientes a las desinversiones se operarán a través del sistema ACH o LBTR. El Inversionista podrá solicitar que se opere una desinversión, sin cargo de la Comisión



	por Desinversión Anticipada, a partir de que se cumpla el Período de Permanencia Obligatoria, en este caso los fondos le serán entregados al Inversionista dentro del período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la solicitud de desinversión. En caso la desinversión se solicite para que sea operada previo a la finalización del Período de Permanencia Obligatoria, los fondos le serán entregados al Inversionista en un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la solicitud de desinversión. En cualquier caso, cuando por causas no imputables a IDC Valores no sea posible acreditar los fondos al Inversionista, se entenderá que éste ya no podrá percibir rendimientos de su inversión a partir del día en que entregó la solicitud de desinversión. El valor o precio de las Unidades de Participación se calculará de conformidad con lo establecido en el Prospecto.
Certificado de Desinversión	Las desinversiones parciales o totales que requiera el Inversionista se harán constar en un Certificado de Desinversión que IDC Valores le entregará al Inversionista y con el cual se acreditarán las Unidades de Participación que el Agente Administrador ha devuelto al Inversionista. El estado de cuenta reflejará las desinversiones realizadas por el Inversionista.
Metodología para la valorización de los Activos del Fondo	La metodología para la determinación del valor de la cartera de títulos (activos totales) de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC será a criterio del Agente Administrador. El valor de algunos activos podrá contabilizarse a vencimiento o a precios de mercado, según lo considere el Agente Administrador. El Agente Administrador de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC cotizará con fuentes



	nacionales e internacionales, de manera diaria, para determinar el valor de los títulos valores dentro del portafolio del Fondo que sean valorizados diariamente. Se registrarán diariamente las plusvalías o minusvalías que afectan el valor de los títulos. Esto ocasiona que puedan presentarse variaciones en la asignación de rendimientos que se reflejen en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste. La valorización tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores, condiciones económicas y políticas o de la situación financiera del emisor. Por su parte, los activos cuya contabilización sea al vencimiento serán amortizados desde el momento de su compra hasta llegar al valor nominal, en la fecha de vencimiento de los valores.
--	---

4. Algunos riesgos asociados a invertir en FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC

FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC contará con un Comité de Inversiones enfocado en identificar oportunidades de inversión; dicho comité actuará en conjunto con el Comité de Riesgos y Vigilancia y entre ambos aplicarán políticas de inversión y administración de riesgos, implementadas por el Oficial de Cumplimiento del Agente Administrador, buscando como prioridad preservar el capital de los Inversionistas. A continuación, se exponen algunos de los riesgos que se mantendrán constantemente bajo medición, monitoreo y control.

Riesgo de Crédito	Es el riesgo que surge de que uno o más de los emisores de valores en los que el Fondo esté invertido dejen de cumplir con sus obligaciones, o que la negociación de dichos valores se suspenda debido a situaciones de insolvencia de los respectivos emisores. Asimismo, se refiere
--------------------------	---



	a la fluctuación de los activos en los que el Fondo invierta, pudiéndole ocasionar pérdidas de capital y afectar directamente el rendimiento.
Riesgo de Liquidez	Es el riesgo de que el Fondo no tenga la capacidad de cumplir con los plazos establecidos de las solicitudes de desinversión de Unidades de Participación por los Inversionistas, sin incurrir en costos financieros fuera de mercado. Es decir, se refiere a la capacidad que tienen los instrumentos financieros de poder ser negociados en el mercado secundario para poderlos convertir en dinero en efectivo.
Riesgo de Mercado	Es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los mercados financieros, que generalmente se derivan de cambios en las condiciones económicas y políticas de la plaza o región donde están establecidos los emisores. Adicionalmente, existe un riesgo inherente de cada país sobre el pago de la deuda soberana, así como el cumplimiento de sus otras obligaciones, y de las decisiones de políticas económicas (monetarias y fiscales) implementadas que puedan afectar los rendimientos de cada mercado. Estos movimientos impactan de manera directa en los precios, las tasas de interés y los tipos de cambio. Respecto a FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC, cuyo portafolio de inversiones estará dirigido a instrumentos de renta fija y variable, la exposición a este tipo de riesgo incide directamente en los precios y las tasas de los títulos en los que se invierte en el mercado internacional. Al riesgo de mercado cuando se le cataloga como sistémico, también se le denomina "riesgo no diversificable" ya que considera un riesgo residual que no puede mitigarse, aun cuando los valores



	individuales estén óptimamente diversificados. Este riesgo existe en todo tipo de inversiones.
Riesgo Operativo	Es el riesgo de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o fallas en los procesos, ya sea por el incumplimiento de políticas y reportería, liquidación de compras y ventas de inversiones, contabilidad, atención al cliente, etc. Adicionalmente, este riesgo contempla las fallas del personal o sistemas internos del Agente Administrador, así como aquellos causados por eventos externos al mismo. Este tipo de riesgos también incluye los riesgos tecnológicos y los ataques cibernéticos que pudieran afectar la operatividad del Administrador del Fondo.
Riesgo Legal	Es el riesgo de que haya cambios regulatorios, legales, fiscales, de cumplimiento, interpretación de contratos, entre otros que obliguen al Fondo a terminar sus operaciones o bien a incurrir en gastos no esperados que afecten el rendimiento neto esperado del inversionista. Al regirse por las normas legales y reglamentarias en Guatemala, existe un riesgo por incumplimiento de la normativa, el cual puede ocasionar una suspensión parcial o cancelación definitiva del Fondo por parte del Registro del Mercado de Valores y Mercancías. En el último caso, el Fondo se tendrá que liquidar y restituir a los Inversionistas el valor de sus Unidades de Participación al valor actual neto del día en que se ordene la cancelación definitiva, sin responsabilidad adicional para el Agente Administrador.
Riesgo por inactivación del Fondo	Es el riesgo de que el Agente Administrador incumpla con normas legales y reglamentarias de gestión, reportería, entre otras obligaciones, y que a consecuencia de ello el Registro del



	Mercado de Valores y Mercancías suspenda temporalmente o cancele definitivamente el Fondo. En el último caso, el Fondo se tendrá que liquidar y restituir a los Inversionistas el valor de sus Unidades de Participación al valor actual neto del día en que se ordene la cancelación definitiva, sin responsabilidad adicional para el Agente Administrador.
--	---

5. Mecanismos para la administración de riesgos

A continuación, se describen las principales herramientas que serán implementadas por IDC Valores, S.A. para administrar y mitigar los diferentes riesgos asociados tanto a la gestión del Fondo como de su portafolio de inversión.

IDC Valores, a través del Comité de Riesgos y Vigilancia establecerá los mecanismos y procesos que considere necesarios para identificar, medir, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asociados al portafolio de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC. Dichos mecanismos se refieren principalmente a:

Riesgo de Crédito	El riesgo de crédito se controlará y mitigará, en primera instancia, mediante el apego del Comité de Inversiones a la Política de Inversión determinada de manera específica para FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC, evitando mantener concentraciones en un solo emisor empresarial mayores al 30% del total de los activos administrados y que no supere el 30% del capital pagado del emisor. Adicionalmente, se monitoreará el desempeño financiero y evolución de las calificaciones de riesgo de las posiciones de inversión, utilizando los reportes e informes emitidos por agencias calificadoras de riesgo internacionalmente reconocidas (Moody's, S&P, Fitch, PCR entre otras). Los informes de las calificadoras de riesgo por lo general
--------------------------	--



	presentan, comparativamente, la sanidad financiera y crediticia del emisor; con lo cual se monitoreará de forma periódica la evolución financiera de los emisores en donde se tendrá invertido el portafolio, con especial énfasis en la calificación de riesgo asignada, para asegurar que se mantiene dentro de parámetros establecido en la política de inversión. El Agente Administrador mantendrá constante monitoreo de la tendencia macroeconómica de la región y específicamente en los países en donde se tengan posiciones de inversión, identificando oportunamente, factores del mercado que puedan incidir negativamente en las posiciones abiertas. Para esto, utilizará fuentes de información calificada y confiable, a criterio del Agente Administrador.
Riesgo de Liquidez	El riesgo de liquidez se administrará creando mecanismos para el monitoreo y control constante de los movimientos de desinversión del Fondo y su adecuada correspondencia con las posiciones líquidas que el Fondo maneje. Adicionalmente se documentará un plan de fondeo de contingencia, teniendo claramente identificadas las fuentes de fondeo de corto plazo que puedan utilizarse mediante operaciones de reporto o líneas de crédito previamente autorizadas.
Riesgo de Mercado	El monitoreo y control del riesgo de mercado se hará a través del cálculo del Valor en Riesgo (<i>Value at Risk</i>, VAR por sus siglas en inglés) del portafolio de inversión del Fondo, que consiste en estimar la pérdida potencial máxima del portafolio del Fondo, dado un nivel de confianza esperado. Paralelamente se utiliza información histórica de movimientos de instrumentos específicos de inversión para



	estimar diferentes escenarios de rendimiento del Fondo. Adicionalmente, el Agente Administrador monitoreará sus posiciones en valores distintos a la moneda del Fondo, es decir, todas aquellas inversiones del Fondo que se encuentren en una moneda distinta a quetzales. Asimismo, el Agente Administrador será encargado, mediante sus métricas de riesgo, de establecer el impacto de las devaluaciones y apreciaciones de las distintas monedas en las que se encuentre invertido. El Agente Administrador tomará las medidas de inversión o desinversión, según considere conveniente, para mitigar el impacto de las volatilidades en el tipo de cambio al que el Fondo se pudiera enfrentar. El Agente Administrador del Fondo, mantendrá un continuo análisis de las tendencias económicas, financieras, sectoriales, políticas, sociales y del mercado en general de las plazas y región en donde se mantengan posiciones de inversión del Fondo y sus impactos en las tasas de interés, tipo de cambio y precios de los instrumentos de inversión.
Riesgo Operativo	El Agente Administrador del Fondo aplicará mecanismos de control para verificar el cumplimiento de sus políticas y procedimientos establecidos para prevenir la ocurrencia de eventos de riesgo operacional. Asimismo, el Administrador cuenta con un equipo de tecnología para evitar y responder ante los ataques cibernéticos.
Riesgo por Inactivación del Fondo	El Agente Administrador del Fondo será el encargado del cumplimiento de todas las normas legales y de gestión, con el objetivo de evitar una suspensión temporal o cancelación total del Fondo por parte del Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Por lo tanto, el Agente



	Administrador llevará un control interno de los cumplimientos y requerimientos mensuales.
Riesgo Legal	El Agente Administrador del Fondo por medio de su Departamento Jurídico, mantendrá un constante monitoreo de la emisión de nuevas leyes y disposiciones regulatorias, que puedan de alguna forma afectar el funcionamiento del Fondo, analizando y proponiendo alternativas para mitigar los impactos en el mismo.

6. Políticas de inversión

IDC Valores invertirá el dinero del Inversionista, de acuerdo a lo que se estipule en este Contrato, por cuenta y riesgo del Inversionista, de manera sistemática y profesional, en valores de renta fija y/o variable, de conformidad con lo que establecen los artículos 3 y 74 de la Ley MVM o los que regulen la materia en el futuro. Las inversiones deberán cumplir con los parámetros aprobados por el Comité de Inversiones y deberán quedar debidamente documentadas, para respaldar la realización de tales ofertas; en ningún caso IDC Valores recibirá instrucciones especiales de los Inversionistas con relación a los recursos que se aportan al Fondo por parte de estos.

Moneda de Inversión del Fondo	Los recursos del Fondo podrán invertirse en quetzales, así como en cualquier otra moneda que apruebe el Agente Administrador, y según las recomendaciones del Comité de Inversiones. En cuanto a la participación por moneda, el Fondo podrá invertir hasta el 100% de sus activos administrados en quetzales; mientras que, en cualquier otra moneda diferente al quetzal podrá invertir hasta el 40% de dichos activos administrados en su conjunto. Los riesgos asociados al tipo de cambio y su gestión están detallados en la sección de riesgos del Prospecto.
Mercado Geográfico de Inversión	Los recursos del Fondo podrán invertirse en valores emitidos por emisores públicos o privados de cualquier país, siempre que



	se cumpla con la legislación guatemalteca. El Comité de Inversiones definirá la asignación de recursos adecuada, misma que podrá cambiar de tiempo en tiempo de acuerdo con las condiciones de mercado y productos de inversión disponibles, entre otros factores.
Tipos de Instrumentos y/o Valores (de acuerdo con el Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías)	FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC podrá invertir en los siguientes instrumentos y/o valores: • Efectivo (depósitos bancarios) • Certificados de depósito a plazo (bancarios) • Valores de Deuda • Bonos del Tesoro • Participación en otros fondos • Acciones Preferentes o Comunes • Certificados fiduciarios • Todos los valores de conformidad con lo contemplado en los artículos 2, 3 y 74 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
Límites de inversión	• Los recursos del Fondo podrán invertirse en instrumentos de renta fija o variable. • Los activos del Fondo se podrán invertir hasta el 100% en depósitos de ahorro o a plazo, representados mediante certificados de depósito, en bancos constituidos legalmente, sin exceder el 40% del total de activos administrados en una misma entidad bancaria. También podrá mantener depósitos monetarios para atender las demandas de desinversión según las necesidades de liquidez que estime de tiempo en tiempo, sin exceder el 40% del total de activos administrados en una misma entidad bancaria. El



	Comité de Inversiones podrá autorizar excederse de ambos porcentajes, sujeto a la revisión periódica de las posiciones del Fondo. • Los recursos del Fondo podrán invertirse: i. hasta el 100%, en títulos soberanos emitidos por el estado de Guatemala; ii. hasta el 40% de los recursos del Fondo, en títulos soberanos emitidos por otros estados, siempre y cuando la inversión en un mismo emisor no supere el 30% del total de activos administrados del Fondo y que se cumpla con la legislación guatemalteca. En el segundo caso, Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos y Vigilancia podrán autorizar un monto mayor. • Los recursos del Fondo podrán invertirse en títulos valores de empresas hasta el 100%, siempre y cuando la inversión en un mismo emisor no supere el 30% del total de los activos administrados del Fondo. Asimismo, los recursos del Fondo no podrán invertirse en más del 30% del total del capital pagado del emisor donde invierta, el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos y Vigilancia podrán autorizar un monto mayor. • Los recursos del Fondo se podrán invertir en instrumentos cuyo plazo en promedio ponderado por todas las inversiones no exceda los quince (15) años. • Los recursos del Fondo se podrán invertir en instrumentos cuya duración promedio ponderado de
--	---



	todas las inversiones no exceda los catorce (14) años.
Calificación de riesgo de los valores en los que invierte el Fondo	Los recursos del Fondo se podrán invertir en valores que cuenten o no con calificación de riesgo: • Cuando no cuenten con calificación de riesgo, el Agente Administrador, previa evaluación del Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos y Vigilancia, deberá realizar el análisis de riesgo correspondiente previo a determinar si realiza o no la inversión. • Cuando cuenten con calificación de riesgo*: ○ Si se trata de valores emitidos por estados, éstos deben contar con calificación internacional de largo plazo mínima B-. ○ Si se trata de valores emitidos por entidades que cuenten con una calificación local guatemalteca, esta deberá ser como mínimo BB-. ○ Si se trata de valores emitidos por entidades que cuenten con una calificación local no guatemalteca o internacional, se tomará en cuenta el riesgo país y otros factores que considere el Comité de Riesgos y Vigilancia. Para realizar inversiones fuera de los límites de calificación de riesgo indicados se deberá contar con la autorización del Comité de Riesgos y Vigilancia y el Comité de Inversiones.



	*Cabe mencionar que la calificación de riesgo podrá ser del emisor o de los valores emitidos a criterio del Agente Administrador.
Sectores	El Comité de Inversiones determinará la asignación de inversión entre sector público y privado. En cualquier momento, el Comité de Inversiones podrá decidir que los recursos del Fondo estén invertidos hasta en un 100% en solo un sector, ya sea el público o privado.
Política de Apalancamiento	FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC se podrá apalancar hasta en un 40%, según lo determine el Comité de Inversiones, a través de operaciones de reporto o cualquier otro mecanismo que la legislación vigente permita.
Plazo o Duración de los Instrumentos de Renta Fija	Los recursos del Fondo se podrán invertir en instrumentos cuyo plazo en promedio ponderado por todas las inversiones no exceda los 15 años. Este cálculo se realizará mensualmente. Los recursos del Fondo se podrán invertir en instrumentos cuya duración promedio ponderado de todas las inversiones no exceda los 14 años. Este cálculo se realizará mensualmente y la metodología empleada será la duración de Macaulay.
Inversiones en Moneda Extranjera	Los recursos del Fondo podrán invertirse en cualquier moneda sujeto a los límites que indica el contrato y este Prospecto.
Política de Transparencia	El Agente Administrador no obtendrá ganancias por diferenciales en tasa; este se regirá bajo la política de transparencia en donde todo rendimiento neto generado será traslado a los Inversionistas.
Entidad de Custodia	El portafolio del Fondo contendrá valores, ya sean estos valores representados físicamente o por medio de anotaciones en cuenta, que serán custodiados por cuenta



	del Fondo en cualquier institución autorizada por ley para proporcionar servicios de custodia de valores que, a juicio del Agente Administrador, satisfaga los requerimientos de seguridad en atención a resguardar los intereses de los Inversionistas.
Agente de Pago	IDC Valores, S.A.

7. Comisiones administrativas y de corretaje

Comisión por Administración	El Agente Administrador cobrará una comisión por servicio de administración equivalente por hasta el uno por ciento (1.00%) anual, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que se calculará diariamente sobre el valor actual neto (VAN) diario del Fondo y se cargará mensualmente de forma proporcional a los Inversionistas según las Unidades de Participación de las que sean titulares. La comisión será cobrada de forma mensual, y se emitirá la factura correspondiente a cada Inversionista.
Comisión transaccional	El Agente Administrador cobrará a FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC una comisión transaccional equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada operación realizada por cuenta del Fondo; dicha comisión se aplicará a cargo del Fondo y se asignará a prorrata entre los Inversionistas, según las Unidades de Participación de las que sean titulares.
Comisión de Éxito	Se cobrará al finalizar cada año calendario o al momento en que el Inversionista solicite una desinversión, y siempre que se haya generado un Rendimiento en Exceso, sobre el cual se aplicará una comisión equivalente al veinte por ciento (20%) del



	Rendimiento en Exceso. Cuando se cobre la Comisión de Éxito sobre el monto desinvertido, ésta se aplicará previo a que se cobre la Comisión por Desinversión Anticipada.
Comisión por Desinversión Anticipada	Se cobrará únicamente cuando el Inversionista solicite una desinversión previo al cumplimiento del Período de Permanencia Obligatoria y se calculará sobre el Rendimiento positivo generado por el Inversionista, entendiéndose este como la ganancia o la pérdida en el precio de las Unidades de Participación que se desinvertirán, computado a partir de que se haya realizado la inversión hasta la fecha en que se solicite la desinversión. La Comisión por Desinversión Anticipada se cobrará según las tasas siguientes: La comisión por desinversión anticipada será desglosada de la siguiente manera: - A las desinversiones anticipadas solicitadas durante el primer año, contado desde la fecha de inversión inicial, les corresponderá una comisión equivalente al cincuenta por ciento (50%), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los Rendimientos generados a la fecha en que se presente la solicitud. - A las desinversiones anticipadas solicitadas durante el segundo año, contado desde la fecha de inversión inicial, les corresponderá una comisión equivalente al treinta por ciento (30%), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los Rendimientos generados a la



	fecha en que se presente la solicitud. - A las desinversiones anticipadas solicitadas durante el tercer año, contado desde la fecha de inversión inicial, les corresponderá una comisión equivalente al veinte por ciento (20%), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los Rendimientos generados a la fecha en que se presente la solicitud.
Comisión Inicial	El Agente Administrador no cobrará una comisión inicial al momento de invertir en FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC.
Comisión de Salida	Salvo por la Comisión por Desinversión Anticipada, el Agente Administrador no cobrará comisión de salida al momento de desinvertir en FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC.

8. Comunicación con Inversionistas

Estados de Cuenta	El Agente Administrador remitirá mensualmente al Inversionista un estado de cuenta individual, por medio físico o electrónico, el cual contendrá el detalle de la cantidad y especie de los valores que conforman la cartera del Fondo, así como el saldo del monto invertido por el Inversionista, las inversiones y desinversiones realizadas por el Inversionista durante el mes calendario anterior, la cantidad y el valor de las Unidades de Participación y los rendimientos generados durante el mes calendario anterior. El Estado de Cuenta se enviará diez (10) días hábiles después del
--------------------------	---



	último día calendario del mes inmediato anterior.
Perspectiva Económica y Visión del Agente Administrador	El Agente Administrador preparará semestralmente un informe en donde presentará su opinión respecto a temas macroeconómicos, microeconómicos, financieros y de oportunidades de inversión. En este informe se presentarán las inversiones actuales de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC y las perspectivas de este.
Hechos relevantes	El Agente Administrador informará al Inversionista de cualquier hecho relevante que afecte su inversión, mediante correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles después de ocurrido y/o el hecho relevante. Se define hecho relevante: cualquier cambio de administración, cambios en la legislación que afecten negativamente a FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC, impago por parte de algún emisor de los valores propiedad del Fondo, entre otros que el Agente Administrador considere oportuno reportar.
Consulta del Valor Actual Neto (VAN)	El Agente Administrador calculará diariamente el valor actual neto de FONDO DE CRECIMIENTO PROGRAMADO QUETZALES IDC tomando la valorización del portafolio al cierre de cada día. Esta información podrá ser consultada por los Inversionistas mediante comunicación telefónica, por medio de correo electrónico, o bien por los medios digitales o electrónicos que el Agente Administrador ponga a disposición del Inversionista.

9. Estructura Organizacional del Agente Administrador



Consejo de Administración	La Asamblea General de Accionistas del Agente Administrador es la encargada de nombrar a los miembros del Consejo de Administración. Esta determinará el número de miembros y el plazo de elección, que como máximo será de 3 años. Los miembros podrán ser reelectos.
Comité de Inversiones	Este comité estará conformado por un mínimo de 3 miembros, dentro del cual 1 de los miembros debe ser una persona independiente al Agente Administrador. Los miembros deben ser personas con conocimientos y experiencia en administración de inversiones, gestión del riesgo y otras materias afines. Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por el Consejo de Administración del Agente Administrador y no podrán pertenecer al Comité de Riesgos y Vigilancia. Su conformación se comunicará al inversionista, así como cualquier cambio en la misma.
Comité de Riesgos y Vigilancia	Este comité estará conformado por un mínimo de 3 miembros, dentro del cual 1 de los miembros debe ser una persona independiente al Agente Administrador. Los miembros deben ser personas con conocimientos y experiencia en administración de inversiones, gestión del riesgo y otras materias afines. Los miembros del Comité de Riesgos y Vigilancia serán nombrados por el Consejo de Administración del Agente Administrador y no podrán pertenecer al Comité de Inversiones.



	Su conformación se comunicará al inversionista, así como cualquier cambio en la misma.
Proveeduría de Precios	Plataforma Bloomberg y quotes de Broker/Dealers (Oppenheimer, BCP, GMP, Jefferies). Estos podrán cambiar por decisión del Agente Administrador, lo cual se hará del conocimiento del Inversionista por medio de las vías de comunicación escritas o digitales autorizadas y/o publicación en el sitio web del Agente Administrador.
Auditor Externo	Ernst & Young es la firma de auditoría del Agente Administrador. El Auditor Externo podrá cambiar por aprobación del Agente Administrador, lo cual se hará del conocimiento del Inversionista por medio de las vías de comunicación escritas o digitales autorizadas y/o publicación en el sitio web del Agente Administrador.
Asesores Legales	Departamento Jurídico Grupo IDC • Ana Luisa Martinez-Mont Molina • José Rodrigo Barillas García • Silke Sofía Miranda Apel • Zully Jadira Fuentes Izquierdo Los asesores legales del Agente Administrador podrán cambiar por decisión del Agente Administrador, lo cual se hará del conocimiento del Inversionista por medio de las vías de comunicación escritas o digitales autorizadas y/o publicación en el sitio web del Agente Administrador.

10. Información sobre el Agente Administrador



IDC Valores S.A.	El Agente Administrador es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, registrada como Agente de Bolsa ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. IDC Valores, S.A. ha sido pionera en la estructuración y colocación de emisiones de acciones preferentes y valores de deuda en Guatemala, así como en la estructuración y administración de fondos de inversión; pertenece a IDC Network.
IDC Network	Corporación formada en 1995, con 30 años de experiencia en Centroamérica, brindando servicios de asesoría y consultoría financiera y gestionando fondos de inversión y proyectos, así como invirtiendo capital propio. Sus diversas áreas de operación abarcan: fusiones y adquisiciones en Guatemala, creación y gestión de fondos de inversión en empresas de desarrollo tecnológico y digital, industria de alimentos, entre otros. Así mismo se han desarrollado proyectos de bienes raíces, estructuración de proyectos de energía e infraestructura y proyectos sociales, así como la generación de oportunidades de inversión para familias y empresas guatemaltecas.
Datos de Contacto	IDC Valores S.A. Dirección: 12 calle 2-25 zona 10, Avia, Torre 2, nivel 12, municipio y departamento de Guatemala Teléfono: (502) 2291 8181 Correo electrónico: idcvalores@grupoidc.com